



Ayuda a proyectos de cooperación y compromiso social

Bases

1. Objeto de la convocatoria

La Universitat Internacional de Catalunya (UIC Barcelona), como institución generadora y transmisora de conocimientos, promueve los valores que le son propios: la persona, la búsqueda de la verdad, la excelencia y el compromiso social. En este último, UIC Barcelona trabaja por el desarrollo sostenible, así como la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades entre los pueblos y la protección del medio ambiente, tanto en lo referente a las actividades de formación e investigación como a las institucionales.

Igualmente, forma parte de nuestra misión de servicio a la sociedad la promoción de la responsabilidad social y la educación en valores, en el reto de formar a una ciudadanía responsable y con espíritu crítico desde los principios de libertad, democracia, justicia, solidaridad, igualdad de oportunidades, sostenibilidad y respeto a la pluralidad.

En la misma medida, UIC Barcelona impulsa el trabajo de sensibilización, formación y participación social de nuestra comunidad universitaria para formar personas que, desde un mejor conocimiento de otras realidades, se conviertan en agentes comprometidos y activos en el reto de contribuir al cambio social.

Por todo ello, UIC Barcelona concede ayudas para impulsar el compromiso social y la cooperación internacional por un importe máximo de 20.000 € anuales. Este compromiso social está previsto en el ideario de la Universidad, y se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible.

Las ayudas apoyarán actividades de solidaridad y cooperación en las que participen alumnos acompañados por miembros de la comunidad universitaria.



2. Àmbito de aplicació

Se pueden presentar proyectos de voluntariado y acción social dirigidos a países en vías de desarrollo y/o grupos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión social.

3. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria de UIC Barcelona: estudiantes con matrícula vigente en estudios oficiales de UIC Barcelona (grados, másteres universitarios o programas de doctorado), personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), así como miembros Alumni, asesores y colaboradores.

4. Dotación económica

La ayuda asignada se destinará principalmente a cubrir parte del coste del desplazamiento de los miembros de UIC Barcelona y de los colaboradores del proyecto.

En función de los recursos disponibles y de las características de la propuesta, pueden aprobarse otras partidas como los gastos de estancia o la adquisición de material o equipamiento que deban utilizar los miembros de UIC Barcelona para la realización de la actividad. Cuando ese material o equipamiento quede disponible después de la actividad, se considerarán como una donación de UIC Barcelona a la contraparte. Cuando no se necesite su utilización posterior, este material (equipamiento, bibliografía, etc.) quedará en propiedad de UIC Barcelona, que lo pondrá a disposición de otros proyectos o iniciativas futuras.

Con el objetivo de favorecer la participación de un mayor número de miembros de nuestra comunidad universitaria, salvo en casos excepcionales que deberán estar justificados y autorizados, una misma persona no podrá beneficiarse de ayudas asignadas a diferentes proyectos, ni podrá imputar más de un desplazamiento a cargo de la ayuda asignada a un proyecto.

La cantidad de la ayuda concedida por proyecto se pagará en dos partes:

- El 80 % de la ayuda al inicio del proyecto, una vez firmada su aceptación.
- El 20 % de la ayuda al acabar el proyecto, una vez presentada la memoria.



El pago de la ayuda económica se realizará por defecto a la entidad colaboradora y organizadora del proyecto, que será la encargada de distribuir el dinero que UIC Barcelona hubiera asignado entre los participantes voluntarios de la Universidad. En caso de no poder seguir este procedimiento, se podrán hacer excepciones siempre bajo el visto bueno y valoración de la Universidad.

La tramitación de los pagos en los plazos establecidos seguirá el procedimiento habitual en la Universidad, y se harán efectivos mediante transferencia bancaria. Conforme a la normativa vigente, algunos pagos se pueden ver sujetos a la aplicación de una retención en concepto de IRPF.

5. Requisitos para la solicitud de ayudas

Existen dos tipos de solicitudes: una para proyectos propios y otra para participar en proyectos que ofrece la misma universidad.

5.1. Requisitos para la solicitud de ayudas de proyectos propios

Para iniciar la presentación de la solicitud de ayudas, se designará a un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud a través de la aplicación en línea. Esta persona será la responsable/coordinadora de la misma y podrá ser un alumno, un miembro del PDI, del PAS, de Alumni o una entidad con la que la Universidad colabore.

Si se presenta el proyecto en nombre de una entidad, esta deberá ser sin ánimo de lucro, estar constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente, y estar domiciliada en territorio español. Las entidades deben tener un socio local en el país en el que se llevará a cabo el proyecto.

Las personas que participen en una misma actividad deberán presentar una única solicitud conjunta y designar a una persona responsable, que se encargará de la organización de las personas implicadas en la actividad y de los recursos materiales que incluya el proyecto.

El responsable del proyecto formará parte de la actividad y asumirá la interlocución con el Servicio de Estudiantes en nombre del grupo.

El responsable de la actividad deberá informar de cualquier retraso o dificultad que se produzca en la realización del proyecto. Cualquier cambio sustancial sobre el



calendario de ejecución, el contenido o el lugar de realización de la actividad, de la identidad y/o del número de participantes de la Universidad, deberá ser comunicado al Servicio de Estudiantes.

Los solicitantes son responsables de la veracidad de todos los datos y documentos aportados del proyecto, así como de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos propuestos. El Servicio de Estudiantes podrá solicitar en cualquier momento la información que crea conveniente para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades.

Es necesario que, antes de que se efectúen los correspondientes desplazamientos, todos los miembros de UIC Barcelona que participen en el proyecto tengan una cobertura sanitaria que garantice su asistencia sanitaria en caso de enfermedad o accidente.

5.2. Requisitos para la solicitud de ayudas de proyectos de voluntariado internacional que ofrece UIC Barcelona

En caso de que algún alumno, miembro del PAS/PDI o Alumni se presente por algún proyecto de voluntariado internacional de los que se ofrecen desde la propia universidad, esta persona deberá hacer una solicitud en línea específica a través de la página web.

También deberá adjuntar un documento de identidad y una carta de motivación en la que explique los motivos que le han llevado a sumarse al proyecto elegido. El Servicio de Estudiantes podrá solicitar en cualquier momento la información que crea conveniente para hacer el seguimiento de cada solicitante.

Igualmente, antes de que se efectúen los desplazamientos correspondientes, todos los miembros de UIC Barcelona que participen en el proyecto deberán tener una cobertura sanitaria que les garantice la asistencia sanitaria en caso de enfermedad o accidente.

6. Periodo de ejecución

Las actividades se realizarán o, en todo caso, se iniciarán durante el año en el que se apruebe la ayuda. Excepcionalmente, y siempre con la autorización previa del Servicio de Estudiantes, se podrá retrasar el inicio de las acciones como máximo hasta la puesta en marcha de la siguiente convocatoria de ayudas.



Las propuestas deberán tener carácter anual y será necesario incluir el calendario de ejecución previsto.

Los proyectos que tengan varias fases de ejecución y una duración que se extienda a dos o más años deberán presentarse como nuevos proyectos en cada convocatoria.

7. Fases de la convocatoria

Fase 1: Presentación de proyectos (del 1 de noviembre al 30 de abril).

La solicitud de ayudas se realizará a través del espacio web de la Universidad. Consistirá en rellenar telemáticamente el formulario electrónico que estará disponible en el apartado de Solidaridad y anexar la documentación solicitada. El formulario para realizar las solicitudes estará disponible a partir del 1 de noviembre y hasta el último día del mes de abril.

La información que se solicitará será la siguiente:

- Datos del responsable e interlocutor del proyecto.
- Datos del resto de personas que participan en el proyecto.
- Datos del proyecto: descripción, destinatarios, objetivos, indicadores de seguimiento, etc.
- Calendario de la actividad.
- Plan formativo para los voluntarios.
- Presupuesto detallado del proyecto.

Fase 2: Evaluación de proyectos (del 1 de mayo al 15 de junio)

La Universidad designará un jurado que evaluará las solicitudes presentadas.

El Servicio de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar toda la información complementaria que considere conveniente para aclarar o completar el contenido de las propuestas.

Fase 3: Resolución de la convocatoria (del 16 al 30 de junio)



El Servicio de Estudiantes ejercerá las funciones de interlocutor entre los responsables de los proyectos presentados y la Universidad, y comunicará la resolución al responsable del proyecto.

En todos los casos el Servicio de Estudiantes se reserva la posibilidad de establecer las condiciones que considere oportunas o bien de adoptar una resolución provisional, condicionando la aprobación definitiva de la ayuda a la obtención de la financiación complementaria que haga viable la iniciativa o bien al cumplimiento de los términos y requisitos adicionales que la Junta de Gobierno considere convenientes.

Para que la resolución sea definitiva, la persona responsable del proyecto deberá confirmar la aceptación de la ayuda durante las dos semanas posteriores a la comunicación de la resolución. Para ello, deberá rellenar el documento de aceptación disponible en el sitio web. Una vez recibido este documento, la Universidad transferirá el 80 % de la ayuda en concepto de primer pago.

Fase 4: Presentación de la memoria (al finalizar la estancia y en un plazo inferior a tres meses)

Una vez finalizado el proyecto, deberá presentarse una memoria en formato PDF, que explique el desarrollo de la actividad, testimonios y experiencias, y los datos más relevantes que se deban destacar. La memoria deberá estar ilustrada con fotografías de la ejecución del proyecto y se entregará al Servicio de Estudiantes por correo electrónico (solidaritat@uic.es) en un plazo inferior a los tres meses, contabilizados desde el día en el que finalizó el proyecto en el país de destino. Si el proyecto se alarga, se deberá solicitar una prórroga y justificar los motivos por los que no se finalizó.

Cuando se reciba la memoria, se ejecutará el segundo y último pago, correspondiente al 20 % de la ayuda.

8. Revocación de las ayudas

La Universidad se reserva el derecho de no conceder la ayuda en caso de que el jurado considere no merecedoras de la ayuda las candidaturas por no responder a los criterios de evaluación o no cumplir con las bases de la convocatoria.



La Universidad puede revocar total o parcialmente la ayuda concedida en los siguientes supuestos, siempre que no hayan sido previamente comunicados al Servicio de Estudiantes:

- cuando se reduzca el número de participantes de UIC Barcelona en la actividad o se altere la composición del grupo;
- cuando las personas participantes no cumplan con el compromiso de adquirir una formación previa;
- cuando no se respeten los plazos establecidos o se modifique significativamente el contenido o la duración de la actividad realizada.

También puede dar lugar a la revocación la no aceptación de la ayuda antes de la fecha establecida, así como los retrasos en la presentación de la memoria que no hayan sido previamente aceptados y, en general, cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se establecen en estas bases.

La Universidad se reserva el derecho de excluir de las ayudas y, por tanto, la entrega de las cantidades acordadas, a la/s persona/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta y/o fraudulenta, incluso aunque hayan resultado beneficiarios de las ayudas.

Si en el plazo de 15 días desde la resolución de la ayuda, UIC Barcelona no localizase a la persona responsable del proyecto o esta no aceptara las condiciones, perdería el derecho a recibir la ayuda otorgada. En este supuesto, la Universidad podrá elegir otro de los proyectos presentados que cumpla los requisitos necesarios. El proyecto o proyectos ganadores no pueden transmitir o destinar a otro proyecto propio o ajeno la ayuda concedida.

Quedará excluida cualquier persona participante que, de manera intencionada o no, perjudique o dañe la imagen de UIC Barcelona o de alguno de sus miembros.

La Universidad puede revisar o revocar el apoyo aprobado cuando se planteen nuevas condiciones o circunstancias sobrevenidas que desaconsejen la realización o la continuidad del proyecto.

9. Criterios de evaluación

Esta convocatoria tiene por objetivo apoyar actividades de solidaridad y cooperación dirigidas a colectivos de personas especialmente vulnerables y/o desfavorecidas en las que participen alumnos acompañados por miembros de la comunidad universitaria.



Por tanto, se excluyen los proyectos enmarcados exclusivamente en el campo docente y de investigación, y aquellas intervenciones de difícil viabilidad.

La actividad debe partir de una demanda de la contraparte y las propuestas deben incluir un contenido de formación y de capacitación de personal local que facilite la continuidad del proyecto o de la actividad a través de agentes del país o entidad receptora, sin generar dependencias. Si hubiera ingresos derivados de la actividad, estos deberán repercutir en su totalidad en el mismo proyecto.

La valoración del jurado se apoyará principalmente en los siguientes criterios:

- La participación de los alumnos de UIC Barcelona junto a profesores y/o trabajadores de la Universidad que conjuntamente tomarán parte en la actividad.
- La capacidad de recursos económicos de la entidad que organiza el proyecto, priorizando las entidades que no tengan otras fuentes de ingresos ni reciban otros fondos de ayuda económica.

Además, se tendrá en cuenta la idoneidad, la viabilidad, el interés y el posible impacto de la acción propuesta, para lo que se considerarán los siguientes aspectos:

a. Sobre la localización de la actividad:

- Propuestas alineadas con las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en los planes directores de cooperación, tanto de ámbito estatal como autonómico y municipal, así como de la propia Universidad.
- Actividades que se lleven a cabo en zonas de menor desarrollo relativo (en base a la clasificación según el Índice de Desarrollo Humano —IDH— que publica el Programa de las Naciones Unidas pero el Desarrollo —PNUD—) y que beneficien de forma directa a los colectivos humanos más desfavorecidos.
- Regiones que últimamente se hayan visto afectadas por catástrofes naturales o por conflictos, siempre que se trate de acciones directamente encaminadas a contribuir al proceso de reconstrucción y rehabilitación de estas zonas, a la prevención o a la mejora de las condiciones de vida de la población afectada.
- La seguridad y protección de las personas desplazadas. Ante posibles riesgos y contingencias, salvo excepciones justificadas, no se podrá contemplar la financiación de la movilidad en zonas que, en base a las recomendaciones de viaje que publique el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), sean consideradas de alto riesgo.



b. Sobre el contenido de la actividad:

- Mayor adecuación a la misión, ideario y valores de UIC Barcelona.
- Carácter solidario y de cooperación internacional con impacto en la reducción de las desigualdades sociales y en el desarrollo de capacidades.
- Potencial de desarrollo formativo para los voluntarios que participen en la actividad.
- Adecuación de los recursos solicitados respecto de los objetivos y actividades planteados.
- Resultados obtenidos hasta la fecha y viabilidad y sostenibilidad social, económica, técnica y ambiental de las acciones y los resultados previstos.

c. Sobre los actores implicados:

- Precedentes de colaboración con la contraparte y experiencia en actividades de acción social y cooperación para el desarrollo.
- Implicación de otras entidades y organismos en la preparación y la realización de la actividad, tanto de las zonas de actuación como de nuestro entorno.
- Constitución de redes y alianzas con otros actores, así como la existencia de acuerdos formalizados de colaboración entre UIC Barcelona y las entidades participantes.
- Participación de profesionales y de técnicos del país donde se realice la acción, preferentemente del ámbito universitario.
- Participación de los beneficiarios en la ejecución del proyecto (carácter integrador).
- Nivel de experiencia y formación específica de las personas participantes de UIC Barcelona en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y en el conocimiento del país o región donde se llevará a cabo la actividad, además de su competencia técnica para desarrollar las actividades previstas.

d. Sobre el impacto de la actividad en UIC Barcelona:

- Colaboración entre diferentes agentes de la Universidad (PDI, asesores, PAS, Alumni) que acompañen a los alumnos y formen parte del proyecto.
- Participación de un mayor número de miembros de UIC Barcelona en la preparación y en la ejecución del proyecto.
- Establecimiento de sinergias con la actividad docente de grado y de máster, y realización de trabajos académicos (proyectos y/o trabajos finales de



grado o de máster, tesis doctorales, publicaciones, artículos, etc.) en base a los proyectos de cooperación y de acción social.

- Como los fondos de la convocatoria son limitados, y para extender al máximo las oportunidades de participación en la Universidad de los alumnos, se dará una cierta prioridad a personas que no se hayan beneficiado anteriormente de estas ayudas en otras convocatorias.

10. Difusión de las actividades

En todas las actividades, documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda (dípticos, carteles, vídeos, artículos, charlas, exposiciones, material docente, trabajos académicos, etc.) deberá hacerse constar que se ha llevado a cabo con el apoyo de UIC Barcelona.

Cuando se reproduzcan los logotipos de las entidades colaboradoras también se deberá incluir el de la Universidad.

La Universidad podrá utilizar todos estos materiales e información en actividades de difusión, acciones y campañas de sensibilización y de captación de recursos para incluirlos en las memorias anuales de actividades.